

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00491-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de memorial por medio del cual el apoderado de la parte actora solicita emplazamiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1367

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2022

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00491-00
DEMANDANTE	MARIA CLEOTILDE QUIÑONEZ CABEZAS
DEMANDADO	GASTROM S.A EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO

Visto el informe de Secretaría que antecede, y teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado Judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados ELFA COLOMBIA ORDOÑEZ , YOLANDA GARCIA DE RINCON, FANNY ROSAS DE ORTIZ, CARLOS GAVIRIA HERNANDEZ, LUIS GUILLERMO RESTREPO; ALEXANDER LARGO , VICTOR RENAN LARGO , DANIEL ANDRES PAVA, ANGELA RINCON, DAVID RINCON, ALEJANDRO RESTREPO, DANIEL RESTREPO, CARLOS E. GAVIRIA, por desconocer la dirección de notificación tanto electrónica como física y haber agotado las notificaciones conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Si bien los demandados siendo personas naturales fueron notificados a los correos electrónicos de las sociedades donde presuntamente fungen como socios de las mismas, este despacho requirió al demandante realizar la notificación a direcciones electrónicas de cada uno, sin embargo, el apoderado bajo la gravedad de juramento informa que desconoce otro lugar de residencia o de domicilio o bien de canales digitales, solicitando el emplazamiento de los mismos, de acuerdo al artículo 293 del C.G.P.

Por lo tanto, se libraré listado emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, y designará Curador Ad-Litem.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Ley 2213 de 2022, de ELFA COLOMBIA ORDOÑEZ, YOLANDA GARCIA DE RINCON, FANNY ROSAS DE ORTIZ, CARLOS GAVIRIA HERNANDEZ, LUIS GUILLERMO RESTREPO; ALEXANDER LARGO, VICTOR RENAN LARGO, DANIEL ANDRES PAVA, ANGELA RINCON, DAVID RINCON, ALEJANDRO RESTREPO, DANIEL RESTREPO, CARLOS E. GAVIRIA

SEGUNDO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** de los demandados ELFA COLOMBIA ORDOÑEZ, YOLANDA GARCIA DE RINCON, FANNY ROSAS DE ORTIZ, CARLOS GAVIRIA HERNANDEZ, LUIS GUILLERMO RESTREPO; ALEXANDER LARGO, VICTOR RENAN LARGO, DANIEL ANDRES PAVA, ANGELA RINCON, DAVID RINCON, ALEJANDRO RESTREPO, DANIEL RESTREPO, CARLOS E. GAVIRIA, al Dr. EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ identificado con CC 16.937.737 con T.P N° 318.616 del C.S de la J, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar oficio comunicando esta determinación

advirtiéndolo que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** moneda corriente.

La Juez.,

NOTIFIQUESE,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 30 DE SEPTIEMBRE EN EL ESTADO NO J38